

DECRETO 891 DE 2009

(marzo 16)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

Nota: Ver Decreto 2331 de 2022.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales en virtud del Decreto número 783 del 11 de marzo de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 12 de febrero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca –Sala Jurisdiccional Disciplinaria–, Proceso número 200900282 00, se ordenó:

“Primero. Amparar el derecho fundamental de acceso a las funciones y cargos públicos a favor de la ciudadana Lucía Bellini Ayala. En consecuencia ordenar a la Presidencia de la República que en el término improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de este fallo, materialice el nombramiento y posesión como Notaria del Circuito de Cali de la aludida. Lo anterior, de conformidad con la lista de elegibles (Acuerdo número 167 del 24 de septiembre de 2008 que para el efecto integró el Consejo Superior de la Carrera Notarial y siempre y cuando no tenga inhabilidad o incompatibilidad alguna, según los argumentos expuestos ut supra”.

Que por lo expuesto, se

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 12 de febrero de 2009, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el proceso número 200900282 00, nómbrase a la doctora Lucía Bellini Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía número 31245608 como Notaria Trece (13) de Cali, quien funge en esa notaría, en interinidad.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.